DICTAMEN UOC N° 01/2023

Asunción, 01 de febrero de 2023.

ASUNTO: CANCELACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 ID N° 418.229 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA AULAS DEL ISBA".

ANÁLISIS:

Con relación al Llamado de Contratación Directa N° 03/2022 con ID N° 418.229 "Adquisición de Muebles para Aulas del ISBA", con resolución de aprobación PAC ISBA N° que 289/2022, teniendo en cuenta que en fecha del 1 de setiembre del 2022 por Resolución de Hacienda N° 379 se establece como fecha de carga de la primera parte de la adjudicación hasta el 24 de noviembre del 2022 , en dicha fecha la convocante intentó realizar la carga correspondiente de los documentos siendo estas la Resolución de adjudicación N° 476/22 de fecha 24 de noviembre el cual adjudica el llamado a Contratación Directa y el informe de evaluación, que debido a un error en el momento de la carga fue imposible, de igual modo se remitió una mesa de ayuda N° 53274 intentando subsanar dicha situación y de esta manera realizar la carga pero fue imposible hacerlo.

Este Departamento entiende que la Ley 2.051/2033 otorga la posibilidad de Cancelación del Llamado si se dan los recaudos que expresa en su Artículo 31.- Cancelación *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuar con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."*

Por lo expuesto anteriormente se concluye que atendiendo a que se trató de circunstancias que escaparon de la convocante refiriéndonos a la carga en el sistema, siendo inevitable de esta manera la cancelación del Proceso del Llamado de Contratación Directa N° 03/2022 con ID N° 418.229 "Adquisición de Muebles para Aulas del ISBA", teniendo en cuenta que se reúne la debida razón expuestas en el artículo 31 de la ley y de esta manera evitar cualquier circunstancias que pudiese ocasionar daños o perjuicios a la institución.

Es mi dictamen.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ISBA - UOC

C.P. FRANCISCO J. CASTINEIRA
JEFE DE UOC
I.S.B.A.